

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pág. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCION GERENCIAL
No. 049-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 29 de enero del 2018

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: El Informe No. 042-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 29 de enero del 2019, del Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, quien da conformidad a la Ficha N° 01, (FICHA TECNICA DE LA ACTIVIDAD POR PELIGRO INMINENTE) denominado: "DESCOLMATACION DEL RIO POCOTO, DESDE EL CANAL SAN MIGUEL HASTA EL JR. GARRO - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, concordante a los Artículos 38°,39°,40° y 41° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Informe N° 001-2019-SGDC-MPC, el Sub Gerente de Defensa Civil, solicita realizar trabajos de descolmatación, limpieza y desbroce del canal de pocoto, comprendidos desde la zona conocida como Santa Virginia hasta la cochahuasi;

Que, mediante Memorándum N° 025-2019-GM-MPC, el Gerente Municipal solicita tomar acciones conjuntamente con la sub Gerencia de Defensa Civil en mérito al informe N° 001-2019-SGDC-MPC, donde solicita que la Gerencia de Obras realice trabajos de descolmatación, limpieza y desbroce del canal de pocoto;

Que, a través del Informe 042-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 29 de enero del 2019, el Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorga conformidad técnica a la Ficha N° 01, (FICHA TECNICA DE LA ACTIVIDAD POR PELIGRO INMINENTE) denominado: "DESCOLMATACION DEL RIO POCOTO, DESDE EL CANAL SAN MIGUEL HASTA EL JR. GARRO - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA", y señala que el presupuesto del valor referencial total asciende a S/. 33,477.40 (Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 40/100), para ser ejecutado en quince (15) días calendarios, a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, con precios al mes de enero del 2019, solicitando su aprobación de la citada Ficha N° 01, (FICHA TECNICA DE LA ACTIVIDAD POR PELIGRO INMINENTE);

Estando a lo expuesto, con las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. No.02

R.G. No. 049-2019-GODUR-MPC

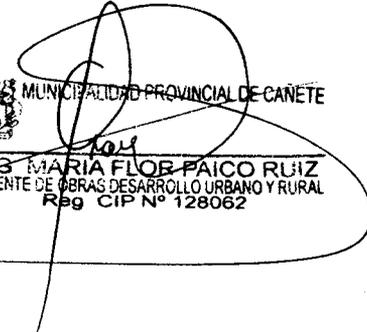
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Ficha No.01, (FICHA TECNICA DE LA ACTIVIDAD POR PELIGRO INMINENTE) Denominado: "DESCOLMATACION DEL RIO POCOTO, DESDE EL CANAL SAN MIGUEL HASTA EL JR. GARRO-DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE-PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA", cuyo monto asciende a la Suma de S/. 33,477.40 (Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 40/100), para ser ejecutado en Quince (15) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa, con precios al mes de enero de 2019.

Artículo 2°.- Encargar a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Defensa Civil, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

Artículo 3°.- Notificar a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLORENTINA PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Rg. CIP N° 128062